Página: 1 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

UNIVERSIDAD DE BURGOS | Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la realización de las actividades propias de un servicio de prevención ajeno en la especialidad de vigilancia de la salud y actividades complementarias, para la Universidad de Burgos, en los términos exigidos en la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y de salud pública.

a) Datos generales de la Universidad de Burgos

La Universidad de Burgos es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio público de la educación superior.

A fecha 29/09/2026, el número de empleados públicos de la Universidad de Burgos es de 1.664 personas, distribuidos en los siguientes colectivos:

- Personal docente e investigador (PDI), 1.228 empleados públicos, de los cuales 608 son hombres y 620 mujeres.
- Miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), 436 empleados públicos, de los cuales 158 son hombres y 278 mujeres.

La última relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) se encuentra publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 31 de julio de 2026, y la del personal docente e investigador (PDI) en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos del 31 de julio de 2026.

A lo largo de la vigencia del contrato pueden producirse bajas e incorporaciones de nuevos empleados públicos, incluso fuera del ámbito de las relaciones de puestos de trabajo.

La Universidad de Burgos dispone de los siguientes centros de trabajo, situados todos ellos en la provincia de Burgos:

- Facultad de Ciencias
- Facultad de Educación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- Facultad de Derecho y Rectorado
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Escuela Politécnica Superior – Campus Vena (Edificio A)
- Escuela Politécnica Superior – Campus San Amaro (Edificio D)
- Escuela Politécnica Superior – Campus Miranda de Ebro
- Complejo Antiguo Hospital Militar, que incluye la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Humanidades y Comunicación
- Edificio de I+D+i del Parque Científico Tecnológico
- Centro de Investigación en Biotecnología Alimentaria (CIBA)
- Biblioteca Universitaria
- Polideportivo Universitario
- Edificio de Administración y Servicios
- La Estación de la Ciencia y Tecnología (antigua estación de ferrocarril)
- Laboratorio de Innovación Universidad Empresa (anteriormente, Edificio C de la Escuela Politécnica Superior)

En el caso de la apertura de nuevos centros de trabajo durante la vigencia del contrato, les será de aplicación la vigilancia de la salud, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

Se informa que en la Universidad de Burgos se desarrollan actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al realizarse las siguientes actividades:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a sustancias o mezclas causantes de toxicidad aguda de categoría 1, 2 y 3, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de categoría 1A y 1B, según el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas
- Agentes biológicos del grupo 3, según Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 13 de enero de 2011, y en él se detallan todos los aspectos relativos a esta entidad y a la gestión preventiva.

La Universidad de Burgos pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, con carácter previo a su actuación, información complementaria a los riesgos a los que se encuentran expuestos los empleados públicos de la Universidad de Burgos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

b) Datos relativos a la vigilancia de la salud

Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la vigilancia de la salud, no se puede determinar con exactitud el número de exámenes o reconocimientos que se van a realizar. No obstante, a efectos meramente informativos se señala que durante el año 2025 se realizaron 694 reconocimientos médicos.

De la voluntariedad de los reconocimientos médicos se encuentran excluidos los empleados públicos cuyo puesto de trabajo pueda implicar la exposición a radiaciones ionizantes. En un momento determinado, la Universidad de Burgos puede establecer la obligatoriedad de reconocimientos médicos en otros colectivos.

En función de los riesgos del puesto de trabajo, los protocolos específicos a aplicar pueden ser, con carácter no exhaustivo:

- Pantalla de visualización de datos
- Fatiga y uso excesivo de la voz
- Agentes químicos (cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos)
- Agentes químicos
- Agentes biológicos
- Dermatosis
- Manipulación manual de cargas
- Sobreesfuerzos
- Posturas forzadas
- Radiaciones ionizantes
- Conducción
- Carga mental
- Ruido

c) Actividades de carácter general a desarrollar

La empresa adjudicataria deberá desarrollar la especialidad de vigilancia de la salud de los empleados públicos de la Universidad de Burgos, y comprenderá por una parte una vigilancia colectiva de la salud, que permita conocer el estado de salud de los empleados públicos, frecuencia, gravedad, establecimiento de relación causa efecto con el riesgo, identificarlo, determinar propuestas de prevención y promoción sanitaria, priorizar dichas propuestas, y evaluar los resultados de su aplicación.

Esta vigilancia colectiva se complementará con una vigilancia individual de la salud, o vigilancia médica o sanitaria, que se refiere a la aplicación de pruebas y procedimientos médicos con el fin de detectar daños derivados del trabajo y la existencia de algún factor en el lugar de trabajo relacionado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

etiológicamente con cada caso.

El desarrollo de la especialidad de Vigilancia de la Salud incluirá, entre otros:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, en el ámbito de esta especialidad.
- Evaluación de los factores de riesgo en el ámbito de la medicina del trabajo.
- Formación e información de los empleados públicos.
- Realización de campañas de educación, prevención y promoción de la salud (vacunaciones, campañas contra el tabaquismo, sobrepeso, etc.).
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Programación anual de las actividades preventivas.
- Redacción de memorias trimestrales, complementadas con una memoria anual.

Asimismo, se realizará:

- Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.
- Reconocimiento médico previo a la admisión de los trabajadores cuyo puesto de trabajo presente riesgo de enfermedades profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

 La empresa adjudicataria asesorará a la Universidad de Burgos sobre los puestos de trabajo que puedan estar sometidos a este tipo de reconocimientos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

d) Formación en prevención de riesgos laborales

En el apartado de formación se detalla el contenido de la formación que la empresa adjudicataria impartirá al colectivo de empleados públicos.

e) Puesta a disposición de un profesional en el ámbito de la psicología

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la universidad un profesional con titulación académica oficial y experiencia profesional en el ámbito de la psicología laboral, para la atención personalizada presencial de empleados públicos en situaciones de riesgo laboral psicosocial, para la orientación y asesoramiento, y en su caso, derivación al sistema sanitario que atienda al empleado público. Número máximo de 20 horas al año, sin coste adicional.

f) Cesión temporal de equipos de higiene industrial

La entidad adjudicataria cederá temporalmente equipos de medición de higiene industrial (sonómetro, bombas de bajo y alto caudal, equipo WBGT,…), todo ello sin coste adicional. Se establece un máximo de 5 cesiones temporales con carácter anual, y cada cesión se realizará por un máximo de 4 días.

g) Atención personalizada a empleados públicos

Entre los meses de enero a junio de cada año, una vez al mes, y durante un máximo de una hora, el médico del trabajo acudirá a instalaciones de la Universidad de Burgos para resolver las consultas o dudas que puedan plantear los empleados públicos con respecto a los resultados de su reconocimiento médico, o a cuestiones sobre la vigilancia de la salud y su puesto de trabajo. La Universidad de Burgos gestionará estas citas, no siendo necesaria la presencia del médico en el caso de no existir solicitudes.

2. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA

Podrán concurrir a la presente licitación las entidades especializadas que tengan la acreditación de servicio de prevención ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud, emitida por la Autoridad Laboral correspondiente. La empresa deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

a. Locales e instalaciones

Los locales e instalaciones para la realización de los reconocimientos médicos serán aportados por la empresa contratada, debiendo estar acreditados por la Autoridad Sanitaria. Estos locales deberán estar situados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

en el término municipal de Burgos, excluidos los polígonos industriales.

La Universidad de Burgos facilitará a la empresa los locales e instalaciones necesarios para la impartición de las actividades formativas y divulgativas. Asimismo, facilitará los locales donde realizar las extracciones de sangre para aquellos trabajadores que soliciten voluntariamente su realización en las instalaciones de la Universidad de Burgos, así como para la vacunación.

b. Medios humanos

Las actuaciones de la empresa adjudicataria se realizarán por personal que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones; los médicos/as deberán ser exclusivamente especialistas en Medicina del Trabajo o facultativos/as con Diploma de Médico de Empresa; los enfermeros/as deberán ser Diplomados en Enfermería de Empresa. No obstante, se podrá contar con otros profesionales sanitarios en función de su especialidad o disciplina y de los riesgos a vigilar. Previamente al inicio del contrato, la empresa facilitará a la Universidad de Burgos documentación acreditativa de la titulación de su personal.

Cualquier cambio de médico/a o enfermero/a del trabajo deberá comunicarse previamente a la Universidad de Burgos, adjuntando copia de la titulación y breve curriculum vitae.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a proponer la sustitución de la persona o personas que realicen las actividades de vigilancia de la salud de los empleados públicos.

La empresa adjudicataria designará un responsable técnico, como interlocutor en sus relaciones con la Universidad de Burgos.

En el caso de que sea necesario contar con profesionales sanitarios de otras especialidades para la valoración de situaciones concretas (por ejemplo, valoración de aptitudes, entre otras), la empresa asumirá dicho coste, hasta un máximo de 4 actuaciones anuales.

c. Actividades a desarrollar

La empresa desarrollará las actividades sanitarias establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Asimismo, deberá desarrollar las actividades recogidas en el artículo 33.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

3. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

La Universidad de Burgos oferta un reconocimiento médico con una periodicidad mínima anual a todos los empleados públicos. En este reconocimiento se realizarán pruebas médicas de carácter general complementadas con otras específicas al tipo de riesgo al que se encuentren expuestos los empleados públicos.

El reconocimiento médico de carácter general incluirá una serie de pruebas comunes para todos los empleados públicos, que como mínimo serán:

- Antecedentes laborales: puesto de trabajo actual y anteriores, riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, descripción del puesto de trabajo. Tiempos de exposición.
- Historia médica: antecedentes familiares de interés, personales por aparatos, fisiológicos, hábitos tóxicos, alergias, inmunizaciones, medicación.
- Control visión.
- Espirometría.
- Audiometría.
- Tensión arterial, peso y talla.
- Electrocardiograma.
- Exploración física general (cabeza, cuello, tórax, exploración del sistema nervioso, exploración columna y espalda, etc.)
- Análisis de sangre y orina. Con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación, en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:
 - Bioquímica: índice de aterogenicidad, colesterol total, colesterol LDL colesterol VLDL, triglicéridos, glucosa, GOT, GPT, GGT, ácido úrico, bilirrubina total, creatinina, proteínas totales, urea, fosfatasa alcalina, colesterol HDL; ferritina, hierro y transferrina (en pacientes con antecedentes de anemia), hormonas tiroideas (en pacientes con patología tiroidea).
 - Hemograma: leucocitos, fórmula leucocitaria: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos; hematíes, hemoglobina, hematocrito,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, plaquetas, velocidad de sedimentación globular.

- Urianálisis: PH, densidad de orina, glucosa en orina, proteinuria, urobilinogeno en orina, bilirrubina en orina, cuerpos cetónicos, nitritos en orina, leucocitos en orina, sangre.

- PSA en varones mayores de 45 años

- Marcador de daño renal en fases iniciales: uACR – Ratio albúmina-creatinina

Estas pruebas serán complementadas con aquellas que establezca el médico/a del trabajo según los protocolos de vigilancia sanitaria específica aprobados por el Ministerio de Sanidad, su criterio profesional y los riesgos específicos del puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos.

A las mujeres en situación de embarazo o lactancia se ofertará un programa de protección a la maternidad cuyo contenido será el establecido por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Nota Técnica de Prevención nº 915: embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud.

Las fechas y horarios para la realización de los reconocimientos médicos serán establecidos por la Universidad de Burgos, en función de sus necesidades.

El reconocimiento médico tendrá una duración adecuada a las pruebas a realizar.

La empresa adjudicataria se compromete a minimizar a un tiempo razonable, no superior a 10 minutos de media, la espera del empleado público desde la hora a la que se le haya citado hasta el momento en el que se inicien las diferentes pruebas del reconocimiento médico.

En el caso de reconocimientos médicos iniciales o previos, la empresa deberá facilitar una cita para realizar el reconocimiento en un plazo máximo de 48 horas. En aquellas situaciones en las que a un empleado público ya se le ha realizado previamente un reconocimiento inicial o previo, y posteriormente vuelve a ser contratado, la empresa deberá determinar si es necesario un nuevo reconocimiento médico en función de los riesgos y protocolos existentes, emitiendo un documento acreditativo, en un plazo máximo de 48 horas. Esta actuación no conllevará ningún tipo de coste económico para la Universidad de Burgos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

En el caso de que se incumpla lo establecido, en lo relativo a retrasos en las citaciones de los reconocimientos médicos iniciales o previos, se estará a lo dispuesto en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

a) Formación presencial en primeros auxilios

La empresa deberá impartir dos cursos presenciales de primeros auxilios cada año. La duración de cada curso será de 4 horas, y en el curso se tratarán temas específicos a los riesgos existentes en la Universidad de Burgos. Las fechas de impartición serán establecidas por la Universidad de Burgos, y comunicadas a la empresa con una antelación mínima de 7 días. Serán impartidos por personal con formación en el ámbito sanitario y experiencia acreditada. El horario será el que establezca la Universidad de Burgos, entre las 8.00 y 20.00 horas, de lunes a viernes. A estas actividades formativas asistirán empleados públicos, y excepcionalmente personas vinculadas con la Universidad de Burgos que no tengan la condición de empleados públicos.

b) Actividad complementaria: formación on-line en prevención de riesgos laborales

La empresa pondrá a disposición de la universidad un máximo de 150 actividades formativas anuales on-line en prevención de riesgos laborales, para sus empleados públicos, sobre las siguientes materias:

- Prevención de riesgos en la manipulación manual y mecánica de cargas
- Prevención de riesgos en el uso de pantallas de visualización de datos
- Prevención de riesgos en trabajos de soldadura
- Prevención de riesgos generales de seguridad
- Prevención de incendios y emergencias
- Prevención de riesgos en el personal docente universitario
- Prevención de riesgos en el uso de productos químicos
- Prevención de riesgos en factores psicosociales
- Prevención de riesgos en la exposición al ruido
- Prevención de riesgos en espacios confinados
- Prevención de riesgos en el laboratorio químico
- Prevención de riesgos en el uso de nanomateriales
- Prevención de riesgos en el uso de agentes biológicos
- Prevención de riesgos en el uso de la voz
- Prevención de riesgos en el uso de máquinas y herramientas
- Prevención de riesgos en el uso de carretillas
- Prevención de riesgos en el uso de puentes grúa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- Prevención de riesgos en el uso de plataformas elevadoras
- Prevención de riesgos eléctricos
- Prevención de riesgos en trabajos de mantenimiento
- Prevención de riesgos en trabajos en altura
- Prevención de riesgos en trabajos de excavación en yacimientos arqueológicos
- Prevención de riesgos laborales: utilización de equipos de protección individual
- Prevención de riesgos laborales en la ejecución de proyectos de investigación
- Primeros auxilios
- Prevención de riesgos laborales en trabajos de anatomía y disección.
- Nivel básico de prevención de riesgos laborales (50 horas)

En el caso de que excepcionalmente no se disponga de alguna de estas actividades en modalidad on-line, o no sea adecuada para los empleados públicos de la universidad, deberá impartirse de forma presencial, sin coste adicional.

5. INFORMES A REALIZAR

a) Resultados de los reconocimientos médicos

Los resultados de los reconocimientos médicos se facilitarán a los empleados públicos en formato electrónico. Asimismo, en aquellos casos en los que el empleado público lo solicite expresamente, serán enviados en formato papel directamente por parte de la empresa adjudicataria al domicilio personal o profesional que el empleado público establezca, garantizando la confidencialidad de éstos. Se establece un plazo máximo de 5 días para la entrega del reconocimiento médico al interesado, desde el momento en el que se finalice el reconocimiento médico. En el caso de que se supere este plazo máximo de entrega se estará a lo dispuesto en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Junto con el informe se entregará al empleado público cualquier información de especial relevancia riesgos inherentes al puesto de trabajo y medidas preventivas, así como cualquier recomendación dirigida a incrementar el grado de salud y bienestar del empleado público.

La empresa informará a la Universidad de Burgos de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que se puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva, todo

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estas conclusiones, en el caso de que sean de “no apto” o “apto con restricciones” se remitirán a la Universidad de Burgos en un plazo máximo de 2 días. En estas situaciones se deberá indicar expresamente las tareas que no puedan ser desempeñadas, y en el caso de que sea necesario el cambio de puesto de trabajo, se asesorará sobre el puesto de trabajo más adecuado.

b) Informes periódicos

La primera semana de los meses de abril, julio, octubre y enero se remitirá a la Universidad de Burgos un informe de las actuaciones realizadas en el trimestre anterior. Esta documentación se facilitará en soporte informático.

La documentación en soporte informático deberá remitirse por correo electrónico, garantizándose el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. La empresa deberá de disponer de los medios técnicos para garantizar la transmisión segura.

c) Informes anuales

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria deberá elaborar una programación anual y una memoria anual de actividades.

La memoria anual de actividades deberá valorar la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Universidad de Burgos a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

Asimismo, se elaborarán anualmente estudios epidemiológicos y de morbilidad. Se analizarán los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos, las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos y los perjuicios para la salud, proponiendo medidas preventivas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

d) Otros informes

La empresa adjudicataria deberá realizar los informes médicos laborales sobre la necesidad de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del empleado público, que se puedan solicitar.

La Universidad de Burgos podrá realizar cuantas consultas escritas considere

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

oportunas debiendo ser respondidas éstas en un plazo máximo de 7 días. Aquellas que se consideren urgentes serán respondidas en un plazo máximo de 48 horas.

6. OTROS ASPECTOS A SEÑALAR

a) Otras obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.

- Asesorar a la Universidad de Burgos, a los empleados públicos y a sus representantes, y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa.

b) Otras obligaciones de la Universidad de Burgos

- Comunicar al servicio de prevención ajeno los daños a la salud derivados del trabajo.

- Comunicar al servicio de prevención ajeno las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.

c) Colaboración con el Servicio de Prevención Propio

La empresa colaborará en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención Propio de la Universidad de Burgos, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

Entre otras actuaciones, y con carácter no exhaustivo, podrá participar en la redacción de procedimientos, protocolos, diseño del contenido de la página web, etc.

d) Vacunas

Dentro del contrato se incluye la vacunación de los empleados públicos. Las vacunas serán las recomendadas en función de los riesgos del puesto de trabajo. Asimismo, la Universidad de Burgos oferta anualmente la vacunación contra la gripe de todos los empleados públicos.

Cualquier tipo de gasto derivado de las vacunaciones se encuentra incluido dentro del contrato y será asumido en su totalidad por la empresa adjudicataria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

e) Calidad y mejora

La Universidad de Burgos realiza una encuesta, de carácter voluntario, a todos los empleados públicos que asisten al reconocimiento médico. Los resultados de las encuestas serán remitidos a la empresa que realice la vigilancia de la salud.

En el caso de que el empleado público señale algún tipo de observación e indique en la encuesta su nombre y dirección de correo electrónico, la empresa contratada deberá responder por escrito directamente al interesado en un plazo máximo de 5 días.

f) Comité de Seguridad y Salud

El Médico del Trabajo deberá asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, a las que se le convoque.

g) Finalización del contrato

Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud, tanto colectivos como individuales, a la nueva empresa que vaya a prestar este servicio a la Universidad de Burgos, de conformidad con la normativa de protección de datos.

El traslado de los datos se efectuará en un plazo máximo de 15 días naturales. En el caso de que se supere este plazo máximo de entrega se estará a lo dispuesto en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas.

h) Visitas a los centros de trabajo y sistema de gestión de la Universidad de Burgos.

Una vez adjudicado el contrato, el médico/a del trabajo deberá realizar cuantas visitas sean necesarias para conocer las diferentes instalaciones y trabajos que se realizan en la Universidad de Burgos. Asimismo, deberá conocer el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Burgos, así como los procedimientos e instrucciones técnicas existentes, al objeto de poder realizar cuantas propuestas y mejoras se consideren oportunas.

i) Gestión de residuos

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos biosanitarios que se generen como consecuencia de las actividades de vigilancia de la salud que puedan desarrollarse en las instalaciones universitarias, de acuerdo con la normativa en esta materia. En todo caso, el coste de esta gestión recaerá en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 15

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

la empresa adjudicataria. Asimismo, deberá cumplir con las normas y procedimientos que tiene la Universidad de Burgos en esta materia, y que se facilitarán a la empresa adjudicataria.

j) Datos de carácter personal

La Universidad de Burgos facilitará los datos personales (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, DNI y teléfono), datos del puesto de trabajo (Centro, Departamento/Servicio y puesto de trabajo) e información sobre los riesgos del puesto de trabajo, de los empleados públicos que se inscriban en el reconocimiento médico, así como de aquellos que soliciten vacunaciones.

La empresa deberá cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas en lo relativo a esta materia.

k) Coordinación con otras entidades

La empresa deberá establecer una adecuada coordinación con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social con la que la Universidad de Burgos tenga concierto de asociación.

A fecha 30 de septiembre de 2026 la Universidad de Burgos tiene concierto de asociación con Ibermutua Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272.

l) Coordinación de actividades empresariales

Al objeto de cumplir con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Universidad de Burgos facilitará información sobre riesgos existentes, medidas preventivas a implantar, así como medidas de emergencia a seguir, en el caso de que trabajadores de la empresa adjudicataria desarrollen actividades en instalaciones de la Universidad de Burgos.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Toda la información relativa a coordinación de actividades empresariales se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

m) Incumplimientos

Con independencia de lo recogido en el apartado de Responsabilidades y Penalidades del Contratista del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el caso de que la Universidad de Burgos detecte un incumpliendo o falta de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 4d78ad76dcc5b4b5

ID DOCUMENTO: qGxSt3VkEt
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS | Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

calidad en la prestación de este servicio, la situación podrá ser puesta en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y/o Autoridad Laboral o Sanitaria.

n) Póliza de seguro o garantía financiera

La empresa adjudicataria deberá disponer de una póliza de seguro o garantía financiera, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 23.f) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, 1 - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 8709 Dirección de correo electrónico: gerente@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASADO MARCOS CARLOS - TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN	22-10-2026 08:15:55
SELLO AEAD	22-10-2026 08:15:57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d78ad76dcc5b4b5

Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD
Fecha: 22-10-2026 08:16:52
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do